

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por EUDELYS GALVÁN LEAL contra SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS S.A.S. Radicado: 20001-31-05-004- 2016 – 00385-00.

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, así:

A favor de la parte demandante, EUDELYS GALVÁN LEAL, y a cargo de la demandada, SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS S.A.S, en primera instancia, y A favor de la parte demandada, SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS S.A.S, y a cargo del demandante, EUDELYS GALVÁN LEAL, en segunda instancia la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$1'048.663,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$908.526,00
TOTAL A FAVOR DEMANDANTE:	\$1'048.663,00
TOTAL A FAVOR DEMANDADA:	\$908.526,00


EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por EUDELYS GALVÁN LEAL contra SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS S.A.S. Radicado: 20001-31-05-004- 2016 – 00385-00.

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/J. Kañez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Laboral 4
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cea96a368a085abd909d358f36b35382722f342f99f989de2cca19c47faf7d8**

Documento generado en 02/08/2021 05:02:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>